(DECLÁRASE LA GUERRA A LOS GOBIERNOS DE ALEMANIA Y AUSTRIA-HUNGRÍA)

Aprobado el 6 de Mayo de 1918

Publicado en La Gaceta No. 106 del 10 de Mayo de 1918

El PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

A sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso Nacional ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

1.- Declárase que desde esta fecha existe el estado de guerra entre Nicaragua y los gobiernos imperiales de Alemania y Austria-Hungría.

2.- Declárase que Nicaragua es solidaria con los Estados Unidos de América y con las repúblicas latinoamericanas, que se encuentran en guerra con los mencionados gobiernos imperiales.

3.- En consecuencia, declárase el estado de sitio en la República, y facúltase al Ejecutivo para dictar todas las medidas que juzgue conducentes y necesarias para la eficaz cooperación de Nicaragua, en cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, 6 de Mayo de 1918.- **Salvador Chamorro**, D. P.- **Gabry Rivas**, D. S.- **Fernando Ig. Martínez**, D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado.- Managua, 8 de Mayo de 1918.- **Pedro González**, S. P.- **Sebastián Uriza**, S. S.- **M. J. Morales**, S. S.

Por tanto, ejecútese.- Santa Lastenia, ocho de Mayo de mil novecientos dieciocho.- **EMILIANO CHAMORRO**.- El Ministro de Relaciones Exteriores.- **J. A. URTECHO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/14507